PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 793

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - TERCER LLAMADO - ID 270.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI Nº 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 29 de mayo de 2014

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro, la recomendación realizada por el Comité de Evaluación a través del Informe de Evaluación Nº 23/14 de fecha 22/05/14, y emitido en el marco del llamado correspondiente al Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a) Adjudique** el llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Tercer Llamado - ID 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 01/2014, a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**; **b) Autorice** al Director General de la DINCAP, a suscribir el Contrato respectivo; **c) Autorice** a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente, (Exp. Nº 14743/14), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Nº 22 de fecha 08 de mayo de 2014, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, para dar inicio a la apertura de sobres correspondiente al llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Tercer Llamado - ID 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI Nº 01/2014, en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la DINCAP.

Se procede a informar a que empresas fueron cursadas las invitaciones para participar del presente llamado: **JUSTO PASTOR MOLAS HERMOSA, ARNULFO RUFFINELLI, DIOSNEL MONGELOS, CENCAR S.A., WILCAR S.A. DE COMERCIO Y SERVICIOS, y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.** El llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Se procede a la apertura del sobre de ofertas y seguidamente a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de los documentos presentados por los Oferentes, sin entrar en un análisis detallado de su contenido, el cual es efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas.

De la verificación realizada, surge que la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, ha presentado su oferta conforme al siguiente detalle de documentos sustanciales, que obra en el Acta.

Que según Informe de Evaluación Nº 23 de fecha 22 de mayo de 2014, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado.

Posteriormente y de conformidad a los procedimientos establecidos en los Artículos 60°, 61° y siguientes del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), conforme al siguiente detalle (Cuadro expuesto en el presente Informe).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.

Luego de la verificación de documentos sustanciales se observa que la Firma **INGENIERÍA MECÁNICA AUTOMOTRIZ DE ARÍSTIDES MARTÍNEZ**, en su Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas (Formulario N° 2), donde dice: *"...dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados...**"*, debiendo decir: *"...dejo constancia que con la presentación de mi Oferta he contraído una obligación con **el Ministerio de Agricultura y Ganadería...**"*, y por ser un documento de carácter sustancial, no subsanable, al momento de la Evaluación, resulta ser una Oferta "NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

Analizadas las documentaciones sustanciales de las Firmas **SERVICIO COMERCIO PATRI DE JUSTO ALMADA, GUVER S.R.L., y TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Cuadro Comparativo de Precios".

Seguidamente, en base al Artículo 61° se selecciona provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, siendo la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, la oferta más baja, la que serpa analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como especificaciones técnicas, capacidad financiera y capacidad legal y técnica para cumplir con el Contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se observa que la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, no cotiza el numeral 8 *"Buje tensor de rueda"*, del Ítem 4 – Mantenimiento y Reparación de Sistema de Suspensión, y el numeral 14 *"Casquillo de leva"* del Ítem 12 – Mantenimiento y Reparación de Motor. Al respecto, se solicitó un informe técnico a la Sección Transporte de la DINCAP, el cual se expide como sigue: *"...dicho modelo de vehículo no posee ningún tensor ni buje en las ruedas, en cuanto al casquillo de leva no utiliza por poseer sistema de bancadita"*. En consideración, este Comité de Evaluación prosigue con la evaluación correspondiente.

Por nota de fecha 16/05/2014 se solicitaron copias simples de órdenes de compra y/o servicios, contratos y/o facturaciones que demuestren la efectiva prestación de servicios realizados a favor de otras instituciones privadas o del Estado de los últimos tres años (2011, 2012 y 2013), siendo respondida satisfactoriamente por mesa de entrada en fecha 19/05/2014.

Posteriormente, se procede a verificar la infraestructura del local en fecha 19/05/2014, por parte de la Sección de Servicios Generales de la Dirección Administrativa del MAG, el Departamento de Obras de la DINCAP, y representante del Proyecto. Se comprueba que el oferente cumple con las condiciones de capacidad técnica, enunciadas en la Carta de Invitación. Se adjunta Acta de Verificación in situ.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXPEDIENTE Y ARCHIVO

Por consiguiente, el Comité de Evaluación procede a verificar los demás criterios de evaluación requeridos en la Carta de Invitación, que se detallan en el presente Informe.

Siguiente con la verificación de las demás documentaciones, la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA".

En cuanto a la determinación de los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible establecidos en los criterios de evaluación en el Anexo B, se ha ponderado a la propuesta de la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, en base a los siguientes valores:

a) Porcentaje de variación de IPC entre Mayo/2013 a Enero/2014:	6.4 Puntos
b) Ítems seleccionados para la comparación cotizados por la Oferta económica más baja y los precios históricos de adjudicaciones anteriores realizadas por la Convocante entre 24/05/2013 y 08/05/2014:	3.0 Puntos

Al comparar los precios ofertas con los precios promedios basados en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicados por el Banco Central del Paraguay, y los precios históricos de adjudicaciones anteriores realizada por la Convocante, nos encontramos con una variación de (-) 3.4 Puntos.

Al interpretar este criterio de evaluación, este Comité de Evaluación ha seleccionado los Ítems más significativos a su criterio basándose en prestaciones de servicios de uso común en el ramo objeto del llamado, donde la intención es de determinar que los precios ofertados a ser adjudicados son compatibles y de ejecución posible.

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al "Anexo II - Cuadro de Precios Adjudicados", a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones) IVA incluido.

Forma parte integrante de este Informe los siguientes: Acta de apertura N° 22/14, Anexo I, Anexo II, Cuadro de Análisis Financiero, Cuadro de Análisis de Precios Unitarios, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 170/14 y el Informe Técnico de la Sección Transporte de la DINCAP.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC N° 45 de fecha 23 de mayo de 2014.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 26 de mayo de 2014, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 793

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L., EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS CON CONTRATO ABIERTO - TERCER LLAMADO - ID 270.767", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PPI N° 01/2014, EN EL MARCO DEL PROYECTO INCLUSIÓN DE LA AGRICULTURA FAMILIAR EN CADENAS DE VALOR – PARAGUAY INCLUSIVO (PPI), DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **TALLER MECÁNICO PAREDES S.R.L.**, el llamado "Mantenimiento y Reparación de Vehículos con Contrato Abierto - Tercer Llamado - ID 270.767", bajo la modalidad de Contratación Directa PPI N° 01/2014, Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI), de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada por un monto mínimo de Gs. 26.000.000 (Guaraníes veintiséis millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 52.000.000 (Guaraníes cincuenta y dos millones) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem